

Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 5/000 Se autoriza al Municipio a celebrar contrato de comodato con el SIAPA, con el fin de regularizar la posesión que tiene dicho organismo respecto a una fracción de un predio municipal con una superficie de 2,670.828 m² en el Fraccionamiento Virreyes, donde actualmente está funcionando una planta de tratamiento de aguas residuales.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2013

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un contrato de comodato con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), respecto de una fracción de un predio propiedad municipal localizado al norte del Fraccionamiento Virreyes, donde actualmente está funcionando una planta de tratamiento de aguas residuales, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 2008, se dio cuenta con el oficio número 697/2007, de fecha 04 de octubre de 2007, enviado por la Dirección General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice entregar en comodato a dicho organismo una fracción de un predio propiedad municipal, con una superficie aproximada de 3,723.04 m² (tres mil setecientos veintitrés punto cero cuatro metros cuadrados) (*sic*), localizado al norte del Fraccionamiento Virreyes, en donde se encuentra una planta tratadora de aguas residuales, con el propósito de regularizar la posesión que el SIAPA tiene del citado predio.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 54/08, el cual fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Agua y Alcantarillado y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

2. La Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio número 1462-1755/2008, de fecha 05 de agosto de 2008, envió a la Dirección de Integración y Dictaminación copia de la Escritura Pública Número 1355, de fecha 8 de octubre de 1997, pasada ante la fe del Lic. Jaime Maitorena Negrete, Notario Suplente, Adscrito y Asociado al Titular No. 19 del Municipio de Guadalajara, con la cual se acredita la propiedad municipal de una superficie total de 41,407.07 m² (cuarenta y un mil cuatrocientos siete metros cuadrados siete centímetros cuadrados), identificada en la página 6 de dicha Escritura, como donación municipal número 2.

3. La Dirección de Integración y Dictaminación, mediante oficio número 404/I/2010/056, de fecha 02 de febrero de 2010, solicitó al SIAPA rectificara la superficie inicialmente solicitada en comodato, toda vez que actualmente la Av. Paseo de Los Virreyes atraviesa por un tramo del

Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Se autoriza al Municipio a celebrar contrato de comodato con el SIAPA, con el fin de regularizar la posesión que tiene dicho organismo respecto a una fracción de un predio municipal con una superficie de 2,670.828 m² en el Fraccionamiento Virreyes, donde actualmente está funcionando una planta de tratamiento de aguas residuales.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2013

predio municipal, lo cual modifica la superficie que requiere la planta de tratamiento de agua para su funcionamiento.

4. El Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), mediante oficio número 357/2010, de fecha 10 de junio de 2010, informó a la Dirección de Integración y Dictaminación que el terreno que requiere la planta de tratamiento de agua tiene una extensión superficial aproximada de 2,619.33 m² (dos mil seiscientos diecinueve punto treinta y tres metros cuadrados), superficie que posteriormente fue medida con exactitud por la Dirección General de Obras Públicas, mediante levantamiento topográfico.

5. Forman parte integrante del dictamen, como anexo 01, tres tantos del levantamiento topográfico con número de trabajo 137A/12, clave 29-12, realizado en el mes de mayo de 2012, por la Dirección General de Obras Públicas, del que se desprende que la fracción del predio municipal que solicita en comodato el SIAPA tiene una superficie total de 2,670.828 m² (dos mil seiscientos setenta punto ochocientos veintiocho metros cuadrados).

CONSIDERACIONES:

1. El presente dictamen se resuelve con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, las competencias municipales deben ser ejercidas exclusivamente por el Ayuntamiento, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes con las únicas limitaciones que la misma Ley señale.

2. De conformidad por lo dispuesto por el artículo 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio puede celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

3. En los términos del artículo 82 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público del Municipio, y según lo dispuesto por el artículo 85 de dicho ordenamiento para proceder a la enajenación de dichos bienes, se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento.

4. En los términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco, el contrato de comodato se regula de la siguiente manera:

Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 5700 Se autoriza al Municipio a celebrar contrato de comodato con el SIAPA, con el fin de regularizar la posesión que tiene dicho organismo respecto a una fracción de un predio municipal con una superficie de 2,670.828 m² en el Fraccionamiento Virreyes, donde actualmente está funcionando una planta de tratamiento de aguas residuales.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2013

õ**Artículo 2147.** Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.õ

õ**Artículo 2150.** Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.õ

õ**Artículo 2151.** El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y acciones del bien prestado.õ

õ**Artículo 2152.** El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.õ

õ**Artículo 2157.** Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.õ

õ**Artículo 2158.** El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.õ

õ**Artículo 2162.** El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien.õ

õ**Artículo 2163.** El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante.õ

5. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores consideramos que se encuentran reunidas las condiciones técnicas y jurídicas para que se autorice al Municipio de Zapopan a celebrar contrato de comodato con el SIAPA y con ello regularizar la posesión que dicho organismo tiene sobre una fracción de un predio municipal localizado al norte del Fraccionamiento Virreyes, con una superficie de 2,670.828 m² (dos mil seiscientos setenta punto ochocientos veintiocho metros cuadrados), donde actualmente está instalada una planta de tratamiento de aguas residuales.

Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Se autoriza al Municipio a celebrar contrato de comodato con el SIAPA, con el fin de regularizar la posesión que tiene dicho organismo respecto a una fracción de un predio municipal con una superficie de 2,670.828 m² en el Fraccionamiento Virreyes, donde actualmente está funcionando una planta de tratamiento de aguas residuales.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2013

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la propia del Estado; los artículos 1, 2, 36, fracciones I y V, 38 fracción II, 87 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 3°, 6°, 28, 30, 44, 45 y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, las Comisiones que emitimos el presente dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público de una fracción de un predio municipal y su incorporación como bien del dominio privado del Municipio de Zapopan, Jalisco, localizado al norte del Fraccionamiento Virreyes, con una superficie de 2,670.828 m² (dos mil seiscientos setenta punto ochocientos veintiocho metros cuadrados).

Lo anterior, con el fin de entregarla en comodato al Sistema Intermunicipal para el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para regularizar la posesión que dicho organismo tiene sobre la citada propiedad municipal, en la que actualmente se encuentra funcionando una planta de tratamiento de aguas residuales.

El Municipio acredita la propiedad del predio materia del comodato, mediante Escritura Pública Número 1355, de fecha 8 de octubre de 1997, pasada ante la fe del Lic. Jaime Maitorena Negrete, Notario Suplente, Adscrito y Asociado al Titular No. 19 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la cual se acredita la propiedad municipal de una superficie total de 41,407.07 m² (cuarenta y un mil cuatrocientos siete metros cuadrados siete centímetros cuadrados), identificada en la página 6 del citado documento, como donación municipal número 2.

Las medidas reales y los linderos de la fracción del predio municipal que nos ocupa, se encuentran descritas en el levantamiento topográfico con número de trabajo 137A/12 y con número de clave 29-12, realizado por la Dirección General de Obras Públicas en mayo de 2012, del cual se desprende que la fracción del predio municipal en la que se encuentra instalada la planta de tratamiento de aguas tiene una superficie de 2,670.828 m² (dos mil seiscientos setenta punto ochocientos veintiocho metros cuadrados), dicho levantamiento, forma parte integrante del dictamen como anexo 01.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Se autoriza al Municipio a celebrar contrato de comodato con el SIAPA, con el fin de regularizar la posesión que tiene dicho organismo respecto a una fracción de un predio municipal con una superficie de 2,670.828 m² en el Fraccionamiento Virreyes, donde actualmente está funcionando una planta de tratamiento de aguas residuales.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2013

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Sistema Intermunicipal para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio municipal materia del presente comodato.

b) El inmueble se entregan en comodato hasta por un término de 33 años a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

Dicho inmueble deberá ser destinado únicamente para el funcionamiento de una planta de tratamiento de aguas residuales, de conformidad con lo descrito en el primer punto de acuerdo del presente dictamen, sin que pueda ser utilizado para objetivos diversos a aquellos materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, sea rescindido el comodato.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta del SIAPA, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar dicho organismo.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia de este contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido

Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Se autoriza al Municipio a celebrar contrato de comodato con el SIAPA, con el fin de regularizar la posesión que tiene dicho organismo respecto a una fracción de un predio municipal con una superficie de 2,670.828 m² en el Fraccionamiento Virreyes, donde actualmente está funcionando una planta de tratamiento de aguas residuales.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2013

dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en comodato al SIAPA". Dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Sistema Intermunicipal para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese también a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Jefatura de Bienes Inmuebles, para su conocimiento.

QUINTO. Igualmente, comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección Jurídica Consultiva, se proceda a elaborar el contrato de comodato conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, adjuntando para tal efecto un tanto del levantamiento topográfico con número de trabajo 137A/12 y clave 29-12.

SEXTO. Notifíquese al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que con un tanto del levantamiento topográfico con número de trabajo 137A/12 y clave 29-12, se consigne el uso del inmueble en la cuenta catastral correspondiente, para efectos del pago del impuesto predial por parte del SIAPA, de conformidad a lo señalado en el artículo 93 fracción VI, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo, debiendo éste último informar a los Presidentes de las comisiones dictaminadoras el cumplimiento respectivo.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE

Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 5/100 Se autoriza al Municipio a celebrar contrato de comodato con el SIAPA, con el fin de regularizar la posesión que tiene dicho organismo respecto a una fracción de un predio municipal con una superficie de 2,670.828 m² en el Fraccionamiento Virreyes, donde actualmente está funcionando una planta de tratamiento de aguas residuales.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2013

AGUA Y ALCANTARILLADO

22 DE ABRIL DE 2013

HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ

A FAVOR

GRISELDA MORALES GONZÁLEZ

A FAVOR

ISIDORO GALLARDO FLORES

A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ

A FAVOR

ENRIQUE TORRES IBARRA

A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS

A FAVOR

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO

AUSENTE

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS

25 DE ABRIL DE 2013

HÉCTOR ROBLES PEIRO

A FAVOR

SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ

A FAVOR

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES

A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ

A FAVOR

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO

A FAVOR

MARÍA DEL CARMEN MENDOZA FLORES

A FAVOR

Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 5/100 Se autoriza al Municipio a celebrar contrato de comodato con el SIAPA, con el fin de regularizar la posesión que tiene dicho organismo respecto a una fracción de un predio municipal con una superficie de 2,670.828 m² en el Fraccionamiento Virreyes, donde actualmente está funcionando una planta de tratamiento de aguas residuales.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2013

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS
A FAVOR

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
A FAVOR

ESLF/MIVC